

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

VIERNES 21 DE MAYO 1971

No. 16.858

— CONTENIDO —

Ministerio de Obras Públicas

Contrato No. 23 de 12 de abril 1971, Celebrado entre la Nación y El Contratista S.A.

El Ministerio de Agricultura
Y Ganadería

Contrato No. 21 de 4 de marzo de 1971, Celebrado entre la Nación y Elvia V. de Tristan.

Contrato No. 20 de 4 de marzo de 1971, Celebrado entre la Nación y Félix Armado Quiroz.

Ministerio de Comercio
e Industrias

Resolución Ejecutiva 12 de 5 de mayo de 1971, Por el cual se declara rescindiendo un contrato.

Resolución No. 155 y 160 de 30 de abril y 3 de mayo de 1971, Por el cual se revoca unos resoluciones.

Resolución No. 159 de 30 de abril de 1971, Por el cual se concede una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 23

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y ADOLFO ICAZA Z., portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-63-716, en nombre y representación de F. ICAZA Y CIA., S.A., con Patente General No. 163, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 231, Folio 385, Asiento 1, con certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 173539, válido hasta el 31 de marzo de 1971, y certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 668-2-71, válido hasta el 15 de abril de 1971; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista tomando en cuenta la licitación No. 8-70, celebrada el día 8 de enero de 1971, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso del Departamento de Caminos y Muelles diez (10) bombas de agua de cuatro (4) pulgadas cada una, marca GORMAN - RUPP, Modelo 84B2, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos o artículos patentados o no patentados que se manufacturarán en la ejecución de este Contrato.

TERCERO: El Contratista se obliga a suministrar la mano de obra, herramientas, materiales, equipo, accesorios y cualquier otra cosa exigida en el pliego de especificaciones.

CUARTO: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

QUINTO: Será causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1. La muerte del Contratista en los casos en que ésta debe producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.
2. La formación de concurso de acreedores al Contratista.
3. El incumplimiento del contrato.

SEXTO: El Contratista tendrá derecho a introducir al país libre de impuesto las diez (10) bombas de agua, marca GORMAN - RUPP, Modelo 84B2.

SEPTIMO: Es convenido que las diez (10) bombas de agua, marca GORMAN - RUPP, Modelo 84B2 que se suministren deberán ser fabricadas con materiales nuevos de primera calidad y deberán estar garantizadas contra mano de obra y método de producción de tipo inferior por un período de seis (6) meses de uso efectivo.

Cualquier deficiencia que aparezca durante la vigencia del período de garantía será corregida sin costo alguno para la Nación.

OCTAVO: El Contratista se compromete a completar las entregas de las diez (10) bombas de agua, marca GORMAN - RUPP, Modelo 84B2 en un período máximo de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de la legalización del contrato de la orden de compra.

NOVENO: Si al expirar el período máximo acordado, el Contratista no ha completado las entregas, entonces se compromete a pagar la suma de cien Balboas (B/100.00) por cada día calendario que trascurra hasta haber completado las entregas a satisfacción del Departamento de Caminos y Muelles. Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionen día demora y falta de cumplimiento.

DECIMO: La Nación reconoce como única remuneración al Contratista por el suministro de las diez (10) bombas de agua, marca GORMAN - RUPP, Modelo 84B2 la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/14,400.00) con cargo a la Partida No. 01.2.09.00.301.041. del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1970.

El precio unitario de cada bombas de agua es de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/1,440.00).

UNDECIMO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. C-10145 de la Compañía General de Seguros, S.A. por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/7,200.00), y válida hasta el 10 de marzo de 1972.

DUODECIMO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 1971 de acuerdo con la Nota No. 124-C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno y cuyo efecto se le facultó para impartirla por dicho organismo en la misma sesión, conforme a lo establece el Artículo 69 de Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

LA NACION,

(fdo) MANUEL A. ALVARADO
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA:
F. ICAZA Y CIA., S.A.

(fdo) ADOLFO ICAZA Z.

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO EJECUTIVO NACIONAL,
Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 12 de abril de 1971.

APROBADO:

(fdo) ING. DEMETRO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

(fdo) LIC. ARTURO SUAREZ P.
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas

(fdo) ING. MANUEL A. ALVARADO

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO

CONTRATO No. 21 NUMERO 21

Entre los Suscritos, a saber, CARLOS E. LABAU, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra, la señora ELVIA V. DE TRISTAN, panameña, mayor de edad, casada, residente en esta ciudad y portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-112-2365, quien en lo sucesivo se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, de conformidad con las siguientes cláusulas:

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612****OFICINA:**

Avenida 9ª Sur—Nº 12-A 50

(Edificio de Barranca)

Teléfono: 22-271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 16-A 33

(Edificio de Barranca)

Apartado Nº 2442

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Minuta: 6 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 3.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.00.—Requiere en la oficina de ventas de

Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION la casa de su propiedad, construida sobre un lote de un área aproximada de 20 metros de frente por 45 metros de fondo. La casa cuenta de cuatro habitaciones con servicios sanitarios a instalaciones de luz eléctrica y agua. Es de concreto, con techo de zinc y pisos de marmoles y está ubicada en la población de La Mesa, Provincia de Veraguas, donde funcionan las Oficinas de la Agencia Agrícola de este Ministerio, en ese lugar.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento será la suma de TREINTA (30.00) BALBOAS mensuales, con cargo a la partida No. 101020500.101 del actual presupuesto de rentas y gastos de este Ministerio.

TERCERA: Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, contribución o impuesto, será pagado por cuenta de LA ARRENDADORA.

CUARTA: LA ARRENDADORA faculta a LA NACION para hacer las mejoras que crea necesarias, dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma mejoras que una vez vencido este contrato, quedará a favor de su dueño. Queda entendido que estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon del arrendamiento.

QUINTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante la duración del presente contrato.

SEXTA: Este contrato empezará a regir desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1971, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito a la arrendadora, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato, en la Ciudad de Panamá a los 29 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

LA ARRENDADORAELVIA V. DE TRISTAN
Ced. No. 9-112-2206**POR LA NACION**Ing. CARLOS E. LANDAU
Ministro de agricultura y ganadería**REFRENDO:**MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Panamá, 4 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional de GobiernoLIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional de GobiernoING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura y Ganadería**CONTRATO****CONTRATO NUMERO 20**

Entre los suscritos, a saber: ING. CARLOS E. LANDAU, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará

El Patrocinador, por una parte, y el Licenciado FELIX ARMANDO QUIROS PONCE, de nacionalidad panameña, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-197-812, quien ejerce el cargo de Asesor Económico (Planificador Jefe II) en el Despacho del Ministro, planilla 1, empíado 16, quien en adelante se llamará El Beneficiario, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente contrato de beca, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 15 de 19 de Febrero de 1962, por el cual se reglamentó la Asistencia Técnica, el Decreto No. 17 de 7 de Febrero de 1966, por el cual se modifican los artículos 7º. y 9º. del Decreto No. 15 de 19 de Febrero de 1962 y el Decreto No. 40 de 13 de Mayo de 1969, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL PATROCINADOR SE OBLIGA A:

a) Conceder al Beneficiario una licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo completo B/750.00 mensuales, del 3 de enero al 14 de mayo de 1971, con cargo a la partida No. 101000101.001 del actual presupuesto de gastos de este Ministerio, y fin de participar en el Seminario General sobre Desarrollo del Instituto de Desarrollo Económico del Banco Mundial que se efectuará en Washington, D.C.

b) Mantener la estabilidad del Beneficiario en el cargo que desempeña durante el tiempo que dure la licencia y garantizarle a su regreso el reintegro al mismo u otro análogo o de mayor remuneración en el campo de su especialización.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A:

a) Asistir con regularidad al curso para el cual se le ha concedido la presente beca y cumplir con las disposiciones reglamentarias del plantel donde estudie.

b) Observar conducta que no menoscabe el prestigio de la Institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figure en su programa de estudios, mientras resida en el exterior, durante el período de la beca.

c) No aceptar empleo alguno de gobierno o empresa particular durante la vigencia del presente contrato.

d) Regresar a Panamá a la terminación del curso y prestar servicios por un tiempo no menor de dos (2) años, en el ramo de su especialización en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

e) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, El Beneficiario devolverá al Patrocinador mediante reintegro al Tesoro Nacional las sumas percibidas en concepto de sueldo durante el período de duración del presente contrato.

f) El Beneficiario debe informar periódicamente sobre su aprovechamiento y presentar un informe lo más amplio posible sobre los estudios realizados, los conocimientos adquiridos y la aplicación de los mismos a sus funciones regulares en el Ministerio.

PARAGRAFO: Lo dispuesto en el acápite e) no regirá en caso de enfermedad o muerte.

TERCERA: El Patrocinador podrá solicitar directamente a la Institución docente, todos los informes sobre conducta y aprovechamiento del Beneficiario y en caso de informes desfavorables, El Patrocinador podrá rescindir el presente contrato.

CUARTA: El presente contrato regirá para su cumplimiento, la aprobación del Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, del Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República.

En fe de lo cual se firma este contrato en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

EL BENEFICIARIOFELIX ARMANDO QUIROS PONCE
Céd. 8-197-812**EL PATROCINADOR**ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura y Ganadería**REFRENDO:**MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Panamá, 4 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional de GobiernoLIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional de GobiernoING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura y Ganadería

Ministerio de Comercio e Industrias

DECLARENCE RESCINDIDO UN CONTRATO

RESOLUCION EJECUTIVA N.º No. 12
(Panamá, 5 de Mayo de 1971.)
LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por contrato No. 402 de 22 de octubre de 1963, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Justo Arosemena representante legal de la sociedad "COOPERATIVA PESQUERA PANAMENA, S.A.", la empresa se comprometió a dedicarse en gran escala a la pesca, exportación, refrigeración o congelación, conservación, empaque de toda clase de animales de la fauna marina y a la transformación industrial de los obtenidos en la pesca en productos, subproductos y derivados;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones del Decreto Ley No. 12 de 10 de mayo de 1960, en lo que se refiera a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del contrato;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Declarar rescindido el Contrato No. 402 de 22 de octubre de 1963, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Justo Arosemena representante legal de la sociedad "COOPERATIVA PESQUERA PANAMENA, S.A.", y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. GERARDO GONZALEZ V.,
Ministro de Comercio
e Industrias a.i.

SE CONVOCA UNOS RESUELTOS

RESOLUCION No. 155

Panamá, 30 de abril de 1971.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
actuando en nombre y por autorización
de la Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada INDUSTRIA PAPELERA NACIONAL, S.A., constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en la ciudad de Panamá, solicitó por medio de sus apoderados especiales, la firma forense de esta localidad, Solís, Solís, Endara y Delgado, en memorial de fecha 3 de octubre de 1968, el registro de la marca de fábrica "REY", para distinguir y amparar en el comercio y en la industria papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel, en cualquier tipo de envase o envoltura. Publicadas en las Gacetas Oficiales No. 16.232 y 16.233 de lo. y 9o. de noviembre de 1968, respectivamente. 11.2. Que en escrito de fecha 30 de enero de 1969, la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en nombre y representación de SAUL SADOCHI S.p.A., sociedad organizada bajo las leyes de la República de Italia, domiciliada en Vía Ippodromo 4, Trieste 34100, Italia, se opuso a la anterior solicitud de marca de fábrica.

Que la firma de abogados Solís, Solís, Endara y Delgado, en memorial de fecha 27 de junio de 1969, desiste incondicionalmente de la solicitud de registro de la marca de fábrica "REY" y solicitan la devolución de la mitad de los derechos pagados y no causados.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de registro de la marca de fábrica "REY", presentado por la sociedad Industria Papelera Nacional, S.A., por medio de sus abogados Solís, Solís, Endara y Delgado;
- 2.- Ordenar la devolución de la mitad de los derechos y no causados por la solicitud.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DR. HERNAN PORRAS
Ministro de Comercio
e Industrias.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.,
Viceministro de Comercio
e Industrias.

Resuelto No. 160

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales
(Panamá, 3 de Mayo de 1971.)

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de noviembre de 1965, la sociedad Merch & Co. Inc., sociedad anónima, por medio de sus apoderados Icaza, González Ruiz y Alemán, abogados de esta localidad, solicitó el registro de la marca de fábrica "CLINORIL", para amparar "preparación medicinal para usarse como diurético y como agente hipotensivo, Clase 13", después de haber efectuado todos los trámites de rigor exigidos por la ley y publicándose en la Gaceta Oficial, el 17 de mayo de 1969.

Que en fecha 27 de agosto de 1961, la sociedad Icaza Pharmacéutica, N.V. propietario de la marca de fábrica "CLINTUM", representada por Iruñeiz, Molino y Moreno, presentó demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "CLINORIL", solicitada por la sociedad Merch & Co. Inc.

Que a pesar de que la demanda de oposición fue interpuesta en tiempo y forma, se expidió el certificado de registro de la marca de fábrica "CLINORIL" No. 11.661, mediante Resuelto No. 13.617 de fecha 24 de octubre de 1969.

Que después de un estudio minucioso del expediente y comprobados los hechos arriba expuestos, este Ministerio,

RESUELVE:

- 1.- Revocar el Resuelto No. 13.617 del 24 de octubre de 1969.
- 2.- Anular el certificado de registro No. 11.661 del 24 de octubre de 1969.
- 3.- Comunicar al Director General del Registro Público este Resuelto a fin de que cancele la inscripción de la marca "CLINORIL", "una preparación medicinal para usarse como diurético y como agente hipotensivo, Clase 13", de la sociedad Merch & Co. Inc.
- 4.- Ordenar que se continúe la tramitación de la demanda de oposición según el procedimiento establecido por la Ley, Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de marzo de 1939.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Ministro de Comercio e Industrias

DR. HERNAN PORRAS

El Viceministro de Comercio
e Industrias

LIC. GERARDO GONZALEZ

CONCEDECE UNA IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 159

Panamá, 30 de abril de 1971.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en nombre y autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 14 de abril, el señor Benjamín E. Fidanque, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de

impuestos de introducción TREINTA Y SIETE MIL (37,000) KILOS DE SOLULAC, procedentes de Fallick Products Co., Inc., y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Benjamín E. Fidanque, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción TREINTA Y SIETE MIL (37,000) KILOS DE SOLULAC, procedentes de Fallick Products Co., Inc. y que serán utilizados en la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DR. HERNAN PORRAS,
Ministro de Comercio
e Industrias.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.,
Vice Ministro de Comercio
e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 262-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA MERCEDES RUIZ MIRANDA, vecina del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-147-261, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 641 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 Has. mas 8360.66 M2 hectáreas, ubicada en SANTO DOMINGO Corregimiento SANTO DOMINGO del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FELIX RUIZ, GENEROSO RUIZ, GREGORIO RUIZ.
SUR: ANTONIO CABALLERO
ESTE: PABLO BEITIA, PACIFICO MORA Y SERVIDUMBRE, ALEJANDRO MORALES.
OESTE: SANTOS MARTINEZ, TERESA RIOS, GENEROSO OLMOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 16 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 56185
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 136

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora Lidia Alicia De León de Vergara, vecina del corregimiento de Guarará, distrito de Guarará, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-23-40, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0120 la

Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. mas 7349.58 M2, ubicada en La Pasera y corregimiento de La Pasera distrito de Guarará de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino Carretero de La Pasera al Río Guarará y Terreno de Maximino Bravo
SUR: Camino a Las Tetillas
ESTE: Camino Carretero que conduce del Río Guarará a La Pasera
OESTE: Terreno de Maximino Bravo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guarará, y en el de la Corregiduría de La Pasera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 14 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc,

Jaime Sierra Tapia.

L 12203
(Única publicación).

EDICTO NUMERO 230-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO BERNAL PINEDA, vecino del Corregimiento de REMEDIOS, Distrito de REMEDIOS portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-68-451, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3883 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 has. con 4963.72m2 hectáreas, ubicada en GUARUMO Corregimiento de SAN FELIX del Distrito de SAN FELIX de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES, MAURICIO MORALES RODRIGUEZ
SUR: ABIGAIL SANCHEZ, TRANQUILINO MARQUEINEZ
ESTE: TRANQUILINO MARQUEINEZ, TERRENOS NACIONALES
OESTE: MAURICIO MORALES RODRIGUEZ, ABIGAIL SANCHEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de SAN FELIX y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 31 días del mes de Julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MARIA RODRIGUEZ

L 41410
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 253-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO GONZALEZ PEREZ, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-120-348, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2392 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 has. con 3713.2646 m2 hectáreas, ubicada en BARRO BLANCO (No.2) Corregimiento de CABECERA del Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JESUS NAVARRO
SUR: QUEBRADA AGUA BUENA, GREGORIO PINEDA
ESTE: GREGORIO PINEDA, LORENZO PINEDA
OESTE: JESUS NAVARRO, QUEBRADA AGUA BUENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o

en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 56166

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 236-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIPE CASTRELLON ATENCIO, vecino del Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de SAN FELIX portador de la Cédula de Identidad Personal No.4 AV-42-719, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-0476 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 has. con 1372.9256m2 hectáreas, ubicada en CABRIL Corregimiento de CABECERA del Distrito de SAN FELIX de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CASIANO RODRIGUEZ.

SUR: FELIPE CASTRELLON

ESTE: RIO SAN FELIX

OESTE: SALVADOR PASCO, JOSE MANUEL MORAN

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 2 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 56021

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 101

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que la señora Margarita Mendoza Sosa, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-143-332, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2725 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 más 0278,733 hectáreas, ubicado en Los Mendoza, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno Nacional y Enrique Mojica

SUR: Carretera Vecinal y Sebastián Camaño

ESTE: Terreno Nacional

OESTE: Carretera Vecinal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art.108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 29 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc,

Gilberto E. Vissueti R.

L 53619

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 237-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIPE CASTRELLON ATENCIO, vecino del Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de SAN FELIX portador de la Cédula de Identidad Personal No.4 AV-42-719, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-0477 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has. con 4119.0950m2 hectáreas, ubicada en PILON Corregimiento de CABECERA del Distrito de SAN FELIX de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RUBEN DE GRACIA

SUR: FELIPE CASTRELLON, MANUEL DE JESUS DIAZ

ESTE: CARRETERA DAVID- PANAMA (ANTIGUA)

OESTE: FELIPE CASTRELLON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 2 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 56021

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 154

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan José Samaniego Cedeño, vecino del Distrito Capital, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-60-813, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-1173 la adjudicación a Título Oneroso de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Río Salado y La Palma, corregimiento de La Palma, La Palma, Distrito de Las Tablas, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Río Salado, corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, con un área de 10 Has. con 0139.06 M2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Estelina Samaniego de Ballesteros

SUR: Terreno de Simona Samaniego

ESTE: Terreno de Juan José Samaniego

OESTE: Camino carretero que conduce a la Carretera La Palma-Santo Domingo a La Palma y terreno de Estelina Samaniego de Ballesteros.

PARCELA No.2

Ubicada en La Palma, corregimiento de La Palma Distrito de Las Tablas, con un área de 4 Has. con 9083.37 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Francisco Villareal y Guillermina Villareal

SUR: Carretera que Conduce de Santo Domingo a Pocrí

ESTE: Terrenos de Pedro Antonio Cedeño y Justo Villareal

OESTE: Servidumbre que conduce del terreno de Francisco Villareal a la Carretera Santo Domingo a Pocrí.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 1 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brando

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12317

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 100

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor Abundio Morales Castillo, vecino del Corregimiento de Las Palmas, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9 AV-85-455, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1536 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 63 más 8749.12 hectáreas, ubicada en Quebrada El Torna, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por José Rodríguez y Sño Gaitán
SUR: Terrenos ocupados por Arcadio Rodríguez
ESTE: Terrenos ocupados por Arburio Arenas y Alberto Pérez
OESTE: Terrenos ocupados por Martín Alonso Morales y Basilio Gaitán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veintidós días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Marcio A. Pérez

Secretario Ad-Hoc,

Gilberto E. Vissneri R.

L 53535

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 231-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ; al público,

HACE SABER:

Que la señora ENEIDA RAQUEL PITTI DE SERRANO O RAQUEL PITTI DE SERRANO, vecina del Corregimiento de POTRERILLOS ARRIBA, Distrito de DOLEGA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-63-791, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6493 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 héc. con 4289.81m2 hectáreas, ubicada en LA MESA, Corregimiento de POTRERILLOS ARRIBA del Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: REYNALDO E. PINO, FELIX PITTI
SUR: MILTON SERRANO
ESTE: TIERRAS NACIONALES, AMADO BOUTET, CABECERA DEL RIO COCHERA
OESTE: REYNALDO E. PINO, TIERRAS NACIONALES, CABECERA DEL RIO COCHERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de POTRERILLOS ARRIBA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 31 días del mes de Julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 41415

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 228-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ; al público,

HACE SABER:

Que el señor ANDRES PALACIOS O ANDRES GUERRA PALACIOS, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal

No. 4-59-545, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6268 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 63 héc. con 2259.89m2 hectáreas, ubicada en CABECERA DE PECES, Corregimiento de CAMARON ARRIBA del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: VICTOR GUERRA, CAMINO LLANO GRANDE
SUR: JULIAN SANTO, CABECERA DE QUEBRADA TIGRE
ESTE: TIERRAS NACIONALES, CABECERA DE QUEBRADA TIGRE
OESTE: FELIPE GUERRA, JULIAN SANTO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de CAMARON ARRIBA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de Julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 41383

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 129-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLES; al público,

HACE SABER:

Que la señora FRANCIA SUCRE DE CASTILLO, vecina del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-46-613, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0156-64 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de de 18 Has, más 7607.25 M2, hectáreas, ubicada en LOS VOLCANES Corregimiento de EL CRISTO del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE PROPIEDAD DE MARTIN GONZALEZ Y JUAN PINZON
SUR: CAMINO SERVIDUMBRE DE DIEZ (10) MTS. QUE CONDUCE HACIA EL ESTE AL CRISTO Y AL OESTE AL LUGAR DE HATO SAN JUAN DE DIOS.
ESTE: TERRENO PROPIEDAD DE ELEAZER CASTILLO
OESTE: TERRENO PROPIEDAD DE PEDRO VALDERAMA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de EL CRISTO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Pananamé, a los 25 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretaría Ad-Hoc

O. GORDON CONEJO

L- 29263

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 226-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ; al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIO FIGUEROA LEDEZMA, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito DEL BARÚ portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-48-287, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4071 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 héc. con 9766.64 m2 hectáreas, ubicada en CARACHE Corregimiento de CABECERA del Distrito de BARÚ de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE PUERTO A PROGRESO, SANTIAGO RODRIGUEZ, Q.
SUR: NICOLAS ROMERO, SERVIDUMBRE A CAMINO A CARCACHE
ESTE: SANTIAGO RODRIGUEZ, Q., SERVIDUMBRE A CAMINO A CARCACHE
OESTE: NICOLAS ROMERO, CARRETERA DE PUERTO A PROGRESO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CAECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 26 días del mes de Julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 41372
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 215-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ALCIBIADES MIRANDA, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-68-752, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5621 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 has. con 1040.39m2 hectáreas, ubicada en HATO VOLCAN Corregimiento de HATO VOLCAN del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A TOMA DE AGUA DEL ACUEDUCTO, RODOLFO FLORES, SERVIO SAUL SAMUDIO
SUR: SIMON PONCE, OVIDIO QUINTERO, CAMINO DE AGUACATAL A HATO VOLCAN
ESTE: CAMINO REAL DE AGUACATAL A HATO
OESTE: CAMINO DEL HATO A CARRETERA A CERRO PUNTA Y CAMINO A TOMA DE AGUA DEL ACUEDUCTO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de HATO VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 26 días del mes de Julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 41373
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 98-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Bautista Rivera Rodríguez, vecino del Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-58-622, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1417 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 4361.47 metros cuadrados, ubicada en La Ermita, Corregimiento de La Ermita del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Jonfa Espinosa y Jacinto Iguez
SUR: Camino de La Higolita a La Ermita y Terreno de Aristides Martínez
ESTE: Terreno de Jacinto Iguez y Aristides Martínez
OESTE: Terreno de Jonfa Espinosa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar

visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veintiseis (26) días del mes de Julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 54233
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 229-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ: al público,

HACE SABER:

Que el señor DIOGENES BERROA ANDRADES, vecino del Corregimiento de CAECERA, Distrito de BARU portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-1-27, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6565 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has. con 9120.43 m2 hectáreas, ubicada en CARCACHE Corregimiento de CAECERA del Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DIOGENES BERROA, RIO SAN BARTOLO
SUR: CAROL KONING, VALERIO ARAUZ, ESTHER GUTIERREZ, HIPOLITO MADRID, RAIMUNDO CUBILLA, MARTIN BATISTA,
ESTE: CAROL KONING, VALERIO ARAUZ, ESTHER GUTIERREZ
OESTE: DIOGENES BERROA, MARTIN BATISTA, RAIMUNDO CUBILLA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CAECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de Julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 41399
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 260-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ: al público,

HACE SABER:

Que el señor ALFREDO RIVERA AIZPURUA, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-23-1863, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6812 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 has. con 4802.12m2 hectáreas, ubicada en CERRO BRUNO Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FELIPE MORENO
SUR: GIL ABAD MORALES R.
ESTE: TIERRAS NACIONALES
OESTE: FELIPE MORENO, ANIBAL RIVERA AIZPURUA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 16 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 54177
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 232-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ: al público,

HACE SABER:

Que la señora MERLINDA MIRANDA VDA. DE CHAVEZ Y OTROS, vecina del Corregimiento de LA CONCEPCION, Distrito de BUGABA portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-19-978, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6986 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 has. con 5923.95m² hectáreas, ubicada en BUGABA Corregimiento de BUGABA del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE BATISTA, CAMINO DE BUGABITA
ARRIBA A BUGABA, CEMENTERIO, NARCISO
BATISTA, AGUEDA ARAUZ
SUR: EUGENIO C. BOLA
ESTE: CAMINO DE SIOGUI A BUGABA
OESTE: RIO MULA, JOSE BATISTA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 31 días del mes de Julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 41458

(Única publicación)

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor José Manuel Tello Rivera, vecino del Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1687, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3207 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 has. con 7770.34 M² hectáreas, ubicada en Llano Bichal Corregimiento de Las Lomas del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eulalia Almengor, Domingo Martez, Lorenzo Vargas
SUR: Camino de Las Lomas al Rincón, Juan González, Samuel Samudio, Celestina González, Lorenzo Vargas,
ESTE: Domingo Martez, Camino de Las Lomas al Rincón, Ofelia Vargas
OESTE: José Manuel Tello, camino de Las Lomas al Rincón, Juan Manuel González, Lorenzo Vargas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 41335

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 259-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ: al público,

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO GONZALEZ PEPEZ, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-120-348, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0720 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 34 has. con 905.18 m² hectáreas, ubicada en EL CERRO Corregimiento de CAPECERA del Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL DE TOLE A ULE
SUR: SEVERINO DE GRACIA, MARCELINO
SANTAMARIA, JOSE ANGEL CASTRELLON
ESTE: CAMINO DE TOLE A ULE, JOSE ANGEL
CASTRELLON
OESTE: SEVERINO DE GRACIA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE, en el de la Corregiduría de CAPECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L- 56166

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 166

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor DAMASO CASTILLO OVALLE, vecino de El Jobo, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-24-290 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1144, la Adjudicación a Título Oneroso de tres parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Guararé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Paso Los Castillos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, con una área de 3 Has. con 4768.6769 M² comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce a Guararé al Río Guararé
SUR: Terreno de Rosa Díaz Ovalle
ESTE: Terreno de Maximino G. Muñoz
OESTE: Terreno de Manuela Castillo Ovalle.

PARCELA No. 2

Ubicada en El Jobo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, con una área de 1 Ha. con 9,345.3886 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce al Río Guararé
SUR: Terreno de Rosa Díaz Ovalle
ESTE: Terreno de María Manuela Castillo Ovalle
OESTE: Terreno de Alejandro Castillo Ovalle

PARCELA No. 3

Ubicada en El Jobo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, con una área de 0 Ha. con 7111.8437 M².

NORTE: Terreno de María Castillo Ovalle
SUR: Terreno de Silverio García

ESTE: Callejón que conduce al caserío de El Jobo

OESTE: Camino que conduce de Guararé al Montero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar

visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L273171

(Única publicación)